



RESOLUCIÓN Nº 665/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BRAZILIAN JIU JITSU, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 10 de agosto de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

La nota identificada como expediente Nº 2.084/2020, de fecha 29/06/2020, por la cual el Señor LIONEL BAREIRO, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BRAZILIAN JIU JITSU, presenta el protocolo sanitario para la práctica del Brazilian Jiu Jitsu, para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 06/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes. Lugares a ser habilitado son: 1. CheckMat Paraguay; 2. Gracie Barra Trinidad; 3. Gracie Barra Legión; 4. Team Force Training Center; 5. Sakura Team; 6. Academia Lefebvre; 7. Red Lions Jiu Jitsu; 8. Cicero Costha; 9. Yuki Dojo; 10. Nova Uniao PCT; 11. Dosis + Fuerte; 12. Warriors Combat Team; 13. PFT; y 14. Gracie Barra Encarnación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Ricardo Deggeller
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Juan Carlos Cañiza Denis
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 665/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BRAZILIAN JIU JITSU, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

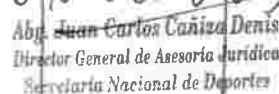
La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: *“Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.*

El Dictamen Jurídico Nº 454/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Baraguay


Ricardo Degallier
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 665/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BRAZILIAN JIU JITSU, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

la Federación Paraguaya de Brazilian Jiu Jitsu, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.


La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay N° 605/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".p

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de Brazilian Jiu Jitsu: 1. CheckMat Paraguay; 2. Gracie Barra Trinidad; 3. Gracie Barra Legión; 4. Team Force Training Center; 5. Sakura Team; 6. Academia Lefebvre; 7. Red Lions Jiu Jitsu; 8. Cicero Costha; 9. Yuki Dojo; 10. Nova Uniao PCT; 11. Dosis + Fuerte; 12. Warriors Combat Team; 13. PFT; y 14. Gracie Barra Encarnación.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Brazilian Jiu Jitsu, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Brazilian Jiu Jitsu, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ricardo Degveller
Director General de Deportes
Juan Carlos Canza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES



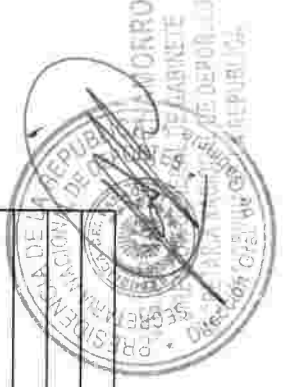
ANEXO - RESOLUCION SND N° 665/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BRAZILIAN JIU JITSU

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Paris Gonzalez	2.869.863	27/09/1983	Paraguaya	SAKURA
2	César Mallorquin	1.440.930	26/09/1979	Paraguaya	SAKURA
3	Antonio Morinigo	3.377.633	04/04/1984	Paraguaya	SAKURA
4	Blas Oviedo	4.628.050	03/02/1989	Paraguaya	SAKURA
5	Jose Sosa	3.793.859	29/08/1990	Paraguaya	SAKURA
6	Justo German	3.414.875	01/12/1984	Paraguaya	SAKURA
7	Fernando Tellechea	1.847.981	12/06/1976	Paraguaya	SAKURA
8	Carlos Cespedes	2.685.471	03/04/1987	Paraguaya	SAKURA
9	Elias Lopez	6.516.485	28/08/1995	Paraguaya	SAKURA
10	Hans Gonzalez	2.532.175	30/06/1974	Peruana	SAKURA
11	Lorena Benitez	4.739.203	09/06/1989	Paraguaya	SAKURA
12	Rafael Capdevila	2.848.108	12/12/1981	Paraguaya	SAKURA
13	Dahiana Vera	4.415.397	09/11/1987	Paraguaya	SAKURA
14	Sergio Ramirez	3.754.937	07/01/1983	Paraguaya	SAKURA
15	Jhonny Gonzalez	3.590.349	18/07/1984	Paraguaya	SAKURA
16	Jesús Morinigo	4.344.189	11/04/1990	Paraguaya	SAKURA
17	Francisco Quiñonez	4.612.557	03/11/1990	Paraguaya	SAKURA
18	Adrian Samaniego	2.933.859	17/05/1983	Paraguaya	SAKURA
19	César Escobar	1.628.999	21/04/1984	Paraguaya	SAKURA
20	Alberto Rovira	748.415	22/10/1972	Paraguaya	SAKURA
21	Blas Portillo	4.329.220	03/02/1988	Paraguaya	SAKURA
22	Alejandro Lovera	7.284.889	20/08/2007	Paraguaya	SAKURA
23	Ilya Arbo	6.753.957	01/01/2007	Paraguaya	SAKURA
24	Matias Cristaldo	6.040.371	23/04/2007	Paraguaya	SAKURA

Dr. Ricardo José...
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
República de Paraguay

Dr. Carlos Casaró Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



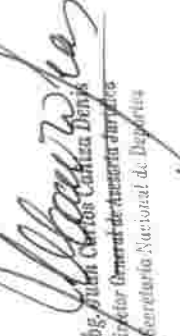
25	Mel Escobar	6.559.151	01/10/2009	Paraguay	SAKURA
26	Kevin Edeb	7.267.044	07/09/2011	Paraguay	SAKURA
27	Juan Fernando	6.998.869	13/04/2011	Paraguay	SAKURA
28	Alexander Noguera	7.108.059	18/02/2012	Paraguay	SAKURA
29	Alejo Rovira	7.344.022	18/12/2012	Paraguay	SAKURA
30	Ian Samaniego	7.396.511	02/11/2012	Paraguay	SAKURA
31	Mia Delgado	7.699.904	20/06/2014	Paraguay	SAKURA
32	Gabriel Arbo	7.961.909	23/11/2014	Paraguay	SAKURA
33	Nicolas Urrutia	12-559-950-8	15/08/1974	chilena	Academia lefebvre
34	Camila Perez	5.339.530	17/12/2003	Paraguay	Academia lefebvre
35	Arnaldo Ruiz	3.257.070	22/05/2009	Paraguay	Academia lefebvre
36	Orlando Sotelo	835.722	18/04/1977	Paraguay	Academia lefebvre
37	Lorenzo Vera	399.338	07/04/1954	Paraguay	Academia lefebvre
38	Arnaldo Vazquez	3.257.010	12/07/1980	Paraguay	Academia lefebvre
39	Marcos Rojas	2.431.852	22/09/1998	Paraguay	Academia lefebvre
40	Fernando Silva	6.011.698	08/11/2010	Paraguay	Academia lefebvre
41	Ariel Maximiliano Bogado Sánchez	4.414.201	03/12/1994	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
42	Gloria Mría Morel González	3.412.989	10/03/1984	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
43	Enrique David Céspedes Méndez	3.644.302	02/06/1982	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
44	Vanessa Angélica Vergara Portillo	4.993.096	08/07/1992	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
45	Arami Maricela Céspedes Servín	5.706.623	17/04/2003	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
46	Víctor Raúl Lezcano Servín	2.405.712	28/05/1977	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
47	Vladimir Alejandro Riline Machuca	5.440.429	03/04/1998	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
48	Alejandro Burgos Duarte	4.851.438	21/10/1999	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
49	María Paola Ferraro Arce	3.607.415	11/10/1988	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
50	Andrés Daniel Romero Ocampos	3.761.689	22/11/1994	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
51	Edgar Emilio Chamorro Cabrera	2.444.676	10/01/1980	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
52	Jorge Luis Caballero Alfonso	3.517.829	23/04/1990	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
53	David Rodríguez	3.661.505	25/12/1984	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
54	Gustavo Talavera	4.261.168	05/10/1990	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
55	Julio Spinzi	1.463.812	15/12/1982	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
56	Joel Moisés Salcedo Alfonso	5.418.628	22/10/1993	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
57	Bernardo Javier Del Puerto Rodríguez	1.635.410	31/08/1978	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha
58	Ernestina Lezcano González	6.991.290	07/02/2011	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cícero Costha



 Comité Olímpico Paraguayo

 Director General de Asesoría Jurídica

 Dirección Nacional de Deportes



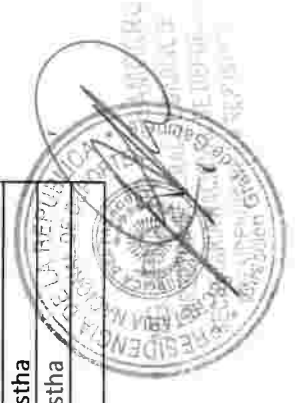
 Director General de Asesoría Jurídica

 Dirección Nacional de Deportes



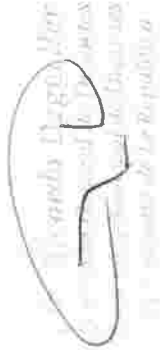
59	Bruno Andrés Soloaga Enciso	6.764.583	24/06/2010	Paraguay	Rolfi Gómez BJJ - Cíceros Costha
60	Sergio Riline	1.788.225	03/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
61	Fiorella Serafini	6.620.635	25/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
62	Oscar Benitez	1.469.745	03/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
63	Miguel Basualdo	2.191.452	02/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
64	Mauricio Lopez	4.510.440	15/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
65	Eduardo Ocampos	4.955.369	18/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
66	Jorge Vera	2.039.730	05/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
67	Christian Micheletto	2.166.807	27/05/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
68	Sergio Von Horosh	815.472	23/05/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
69	Arlette Perdomo	3.394.210	14/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
70	Rodrigo Cameron	5.079.316	24/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
71	Ignacio Ibarra	5.611.895	26/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
72	Maria Lijan Paredes Ibañez	5.962.496	24/06/1905	Paraguay	Cit Jiu Jitsu
73	Alejandro Gonzalez	3.172.000	13/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
74	Tadeo Ramirez	5.445.985	19/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
75	Diego Ayala	3.003.476	12/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
76	Victor Rojas	3.803.093	05/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
77	Christian Mendoza	3.537.490	13/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
78	Elias Mendoza	7.569.904	01/07/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
79	Lujan Mendoza	5.883.246	25/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
80	Amanda Roa	5.993.608	23/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
81	Beto Rodriguez	5.048.733	13/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
82	Mario Alonso	3.177.328	01/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
83	Enzo Alonso	7.489.255	05/07/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
84	Victoria Alonso	8.164.721	08/07/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
85	Mateo Miranda	7.901.906	06/07/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
86	Rafael Chica	5.821.403	22/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
87	Alexander Ocampos	6.285.573	01/07/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
88	Lorely Ocampos	7.516.171	05/07/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
89	Carlos Gaona	2.319.475	06/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
90	Geronimo Morales	5.989.474	23/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
91	Sebastian Morales	5.989.478	27/06/1905	Paraguay	Warriors/Cicero Costha
92	Felipe Romero	3.489.418	15/06/1905	Paraguay	Checkmat

Abg. Juan Carlos Carrizo Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Presidencia Nacional de Deportes

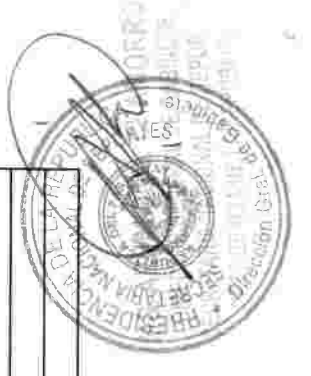


Dr. Ricardo Dogliatti
 Director General de Deportes
 Presidencia Nacional de Deportes

93	Victor Bogarin	2.941.591	01/06/1905	Paraguay	Checkmat
94	Vidal Lee	3.371.635	08/06/1905	Paraguay	Checkmat
95	Antonio Gonzalez	3.798.337	15/06/1905	Paraguay	Checkmat
96	Ariel Cantero	4.359.138	19/06/1905	Paraguay	Checkmat
97	Javier Bernal	4.318.664	15/06/1905	Chileno	Checkmat
98	Jorge Lopez	5.659.092	15/06/1905	Paraguay	Checkmat
99	Carlos Guillermo Krebsler Candia	3.788.202	27/01/1982	Paraguay	Fju Paraguay
100	Ansony Torales Pavón	4.996.169	20/09/1999	Paraguay	Fju Paraguay
101	Alberto Ramon Martinez Diaz	3.210.351	17/07/1991	Paraguay	Fju Paraguay
102	Nestor Ramón Usedo Garcete	4.190.948	28/03/1993	Paraguay	Fju Paraguay
103	Isidro Raúl Torres González	5.888.195	02/10/2003	Paraguay	Fju Paraguay
104	Nelson A. Escobar	3.807.083	19/08/1989	Paraguay	Fju Paraguay
105	Carlos Bracho	4.722.040	11/06/1905	Paraguay	Fju Paraguay
106	Alan Arturo Segovia Brizuela	5.161.605	23/06/1905	Paraguay	Fju Paraguay
107	Francisco Antonio Gamarra Martínez	5.511.225	16/06/1905	Paraguay	Fju Paraguay
108	Rony Jesus Sánchez Benitez	4.800.095	13/03/90	Paraguay	Fju Paraguay
109	Edison Saul Ferreira Torres	7.354.962	21/06/1905	Paraguay	Fju Paraguay
110	Emilio Miserlian	6.040.987	29/08/91	Paraguay	Fju Paraguay
111	Berenice de la Paz Zárate Portillo	4.666.007	09/09/1998	Paraguay	Fju Paraguay
112	Oscar Ariel Ayala Alcaraz	3.542.515	04/06/2005	Paraguay	Fju Paraguay
113	Mara Benítez	6.099.972	04/06/2005	Paraguay	Fju Paraguay
114	María Belén Acosta Mendoza	5.421.299	04/06/2005	Paraguay	Fju Paraguay
115	Dara Giannina Valenzuela Ruiz Diaz	6.010.907	04/06/2005	Paraguay	Fju Paraguay
116	Amanda Meaurio	4.524.104	04/06/2005	Paraguay	Fju Paraguay
117	Rafael Ayala	5.796.609	04/06/2005	Paraguay	Fju Paraguay
118	Vania Rodriguez	3.722.801	05/02/1995	Paraguay	Gracie Barra
119	Mauricio Cespedes	5.108.099	04/10/2001	Paraguay	Gracie Barra
120	Oswaldo Morinigo	4.861.070	29/03/1990	Paraguay	Gracie Barra
121	Paolo Osnaghi	3.727.721	16/10/1992	Paraguay	Gracie Barra
122	Marcelo Maluff	4.629.086	31/03/2000	Paraguay	Gracie Barra
123	Federico Cano	4.285.609	25/07/1995	Paraguay	Gracie Barra
124	Bruno Gill Morlis	4.084.120	28/01/1994	Paraguay	Gracie Barra
125	Patricia Berdejo	5.054.523	20/03/1993	Paraguay	Gracie Barra



Abg. Juan Carlos Canina Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



LISTADO DE ENTRENADORES

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Manuel Bogado	1.203.217	08/11/1976	Paraguaya	SAKURA
2	Augusto Lovera	4.001.209	27/05/1995	Paraguaya	SAKURA
3	Pablo Avila	3.681.149	29/06/1989	Paraguaya	SAKURA
4	Francisco lefebvre	1.485.186	01/03/1974	paraguaya	academia lefebvre
5	Martin Gimenez	1.270.016	03/06/1905	Paraguaya	Warriors/Cicero Costha
6	Arturo Diez Perez	1.269.768	13/12/1975	Paraguaya	Gracie Barra

Dr. Ricardo Duggan
 Director General de Asesoría Jurídica y
 Comités de Arbitraje y Exámenes
 del Consejo de Regulación

Alfonso J. J. J.
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



PROTOCOLO V3 - BRAZILIAN JIUJITSU VUELTA A LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Lic. Ricardo Peña - Jir
Comisión General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Nación - 10010



*Lito Ricardo Puy, Mar
Discalto de la serie de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
1 de noviembre de 1988*



ÍNDICE

Introducción.....
FASE 1 Y 2
FASE 3.....
FASE 4.....
Retorno al Entrenamiento Deportivo

Lic. Ricardo Flores
Intendencia General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Nación

INTRODUCCIÓN

Estas directrices se elaboraron sobre la base de recomendaciones hechas por la Organización Mundial de la Salud, el Protocolo para entrenamiento deportivo Validado por la SND y el COP. Contiene información actualizada y precisa disponible para todos los miembros de la Federación. El mismo será presentado a los organismos correspondientes para su validación oficial.

Cada Representante de Academia/club/institución/asociación de la respectiva Federación Nacional, deberá revisar este documento para evaluar la aplicación de las pautas y recomendaciones, así como también mantener actualizada toda la información relacionada al COVID-19.

Es de suma importancia que las instituciones de cada Federación Nacional evalúen continuamente lo aconsejado en este documento y actúen a la luz de sus situaciones particulares a la hora de decidir reanudar y/o participar en actividades relacionadas al Brazilian JiuJitsu.

Este documento no pretende sustituir el asesoramiento médico profesional, diagnóstico o tratamiento. En caso tengan preguntas específicas, debe ser asistido por profesionales médicos.



Lic. Ricardo J. S. S.
Federación Paraguaya de Jiu-Jitsu
Federación Nacional de Jiu-Jitsu

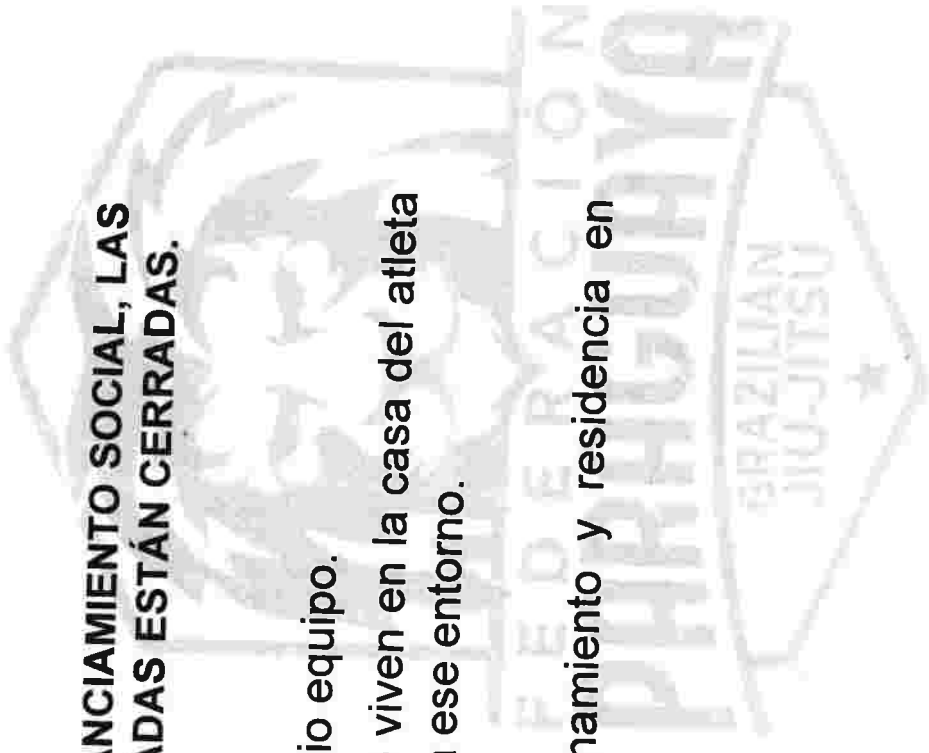
FASE 1 Y 2

Mr. Ricardo D. Silva
1965 Rua Costa da Utopia, 1005-8
Caracas, Marabocari, 06.014-000-8
www.graciejudo.com.br

FASE 1 Y 2

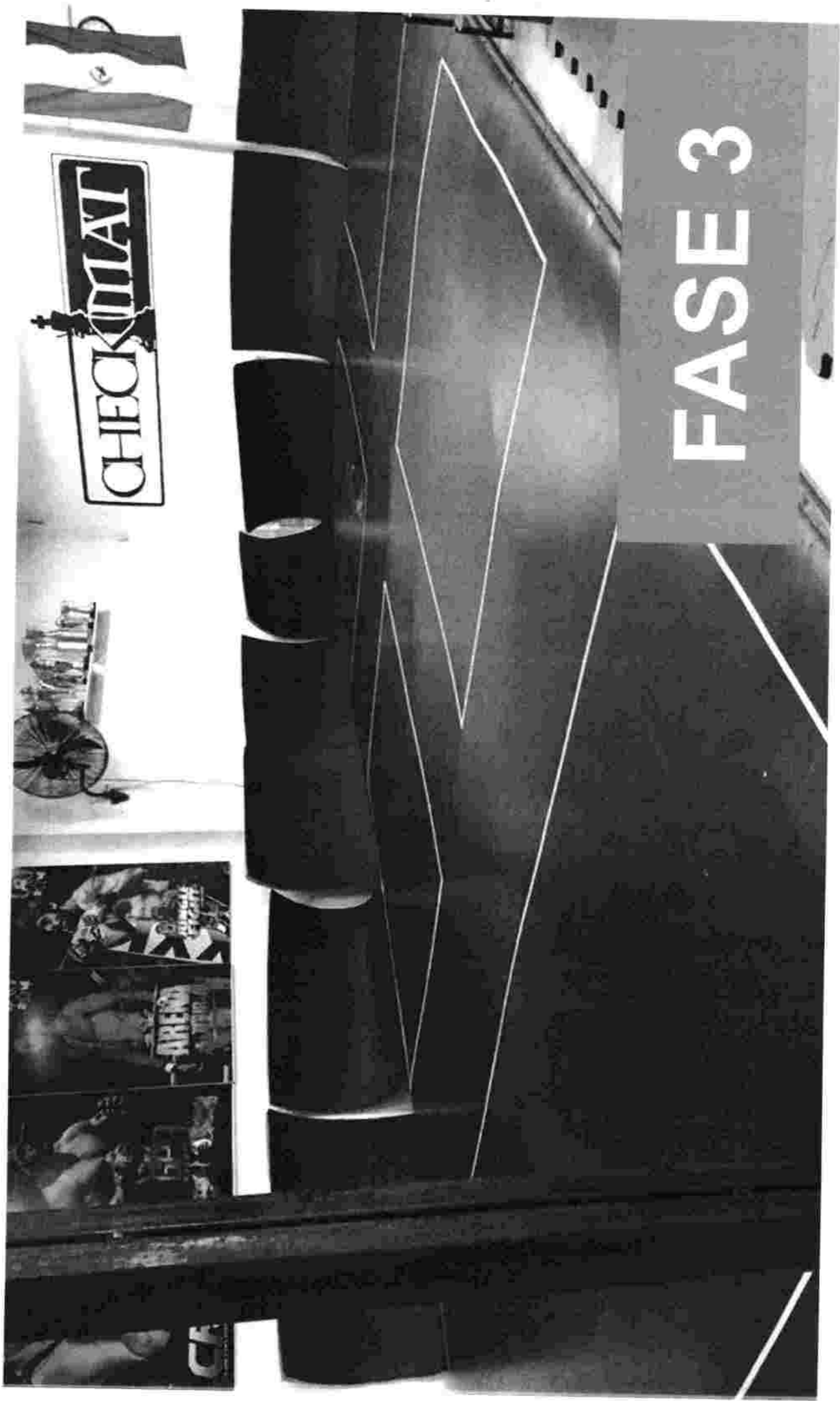
LAS AUTORIDADES DE SALUD PÚBLICA REQUIEREN EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, LAS INSTALACIONES DE PRÁCTICA DEPORTIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS ESTÁN CERRADAS.

- Entrenamiento individual en su hogar utilizando su propio equipo.
- La práctica grupal solo puede ocurrir con personas que viven en la casa del atleta y bajo ninguna circunstancia incluir a personas ajenas a ese entorno.
- Los entrenamientos virtuales son aconsejables.
- Limpieza exhaustiva y frecuente del lugar de entrenamiento y residencia en general.
- Gimnasios y academias cerradas.



FASE 3

*Una volta che il cliente ha
finito il corso, il personale
deve essere in grado di
fornire il servizio al cliente.*



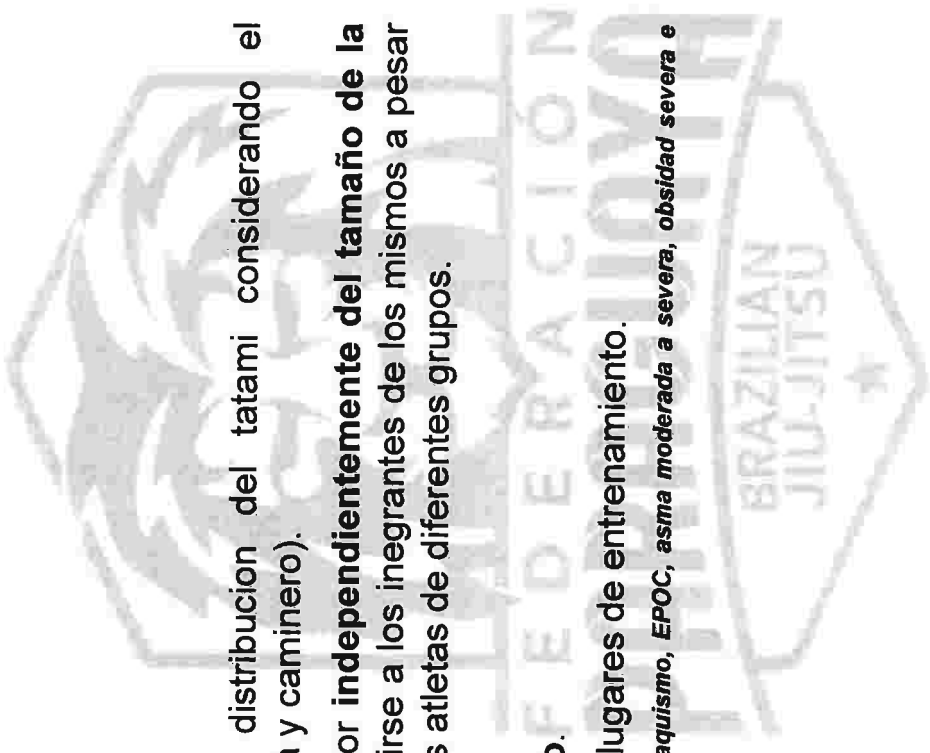
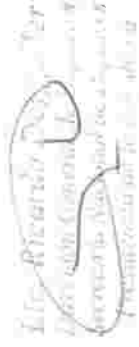
Las autoridades de salud pública levantan la implementación del distanciamiento social, pero siguen prohibidas las actividades grupales. Se realiza la reapertura de gimnasios y academias con limitaciones.

FASE 3

ACADEMIAS

- Todas las academias deberán presentar a la Federación la distribución del tatami considerando el distanciamiento establecido por el MSPBS y SND. (4m2 por persona y caminero).
- Se deberá entrenar en grupo de **máximo 5** alumnos + 1 entrenador **independientemente del tamaño de la academia/gimnasio**. Los grupos deben ser fijos y no podrán cambiarse a los integrantes de los mismos a pesar de que 1 integrante abandone el mismo. No se pueden mezclar a los atletas de diferentes grupos.
- Los ejercicios en parejas están terminantemente prohibidos.
- **Niños menores de 10 años** tendrán que tener un **horario exclusivo**.
- Adultos mayores de 65 y pacientes de riesgo no podrán asistir a los lugares de entrenamiento.

FACTORES DE RIESGO: mayor de 65 años, hipertensión no controlada, diabetes, cardiopatía, tabaquismo, EPOC, asma moderada a severa, obsesión severa e inmunodepresión.



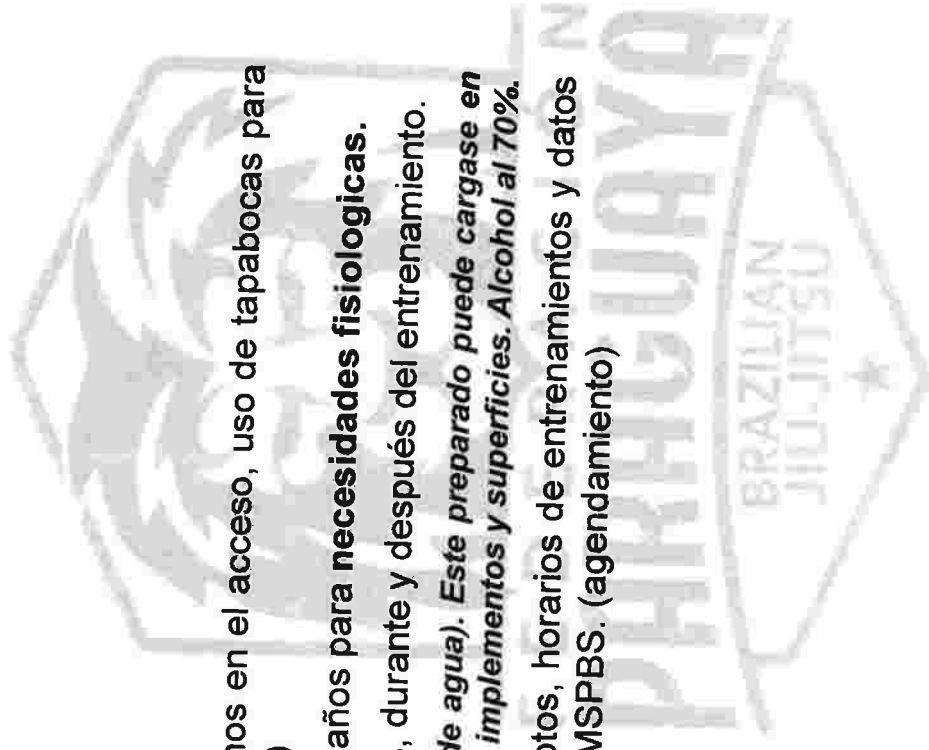
Las autoridades de salud pública levantan la implementación del distanciamiento social, pero siguen prohibidas las actividades grupales. Se realiza la reapertura de gimnasios y academias con limitaciones

FASE 3

ACADEMIAS

- Deberán seguirse las regulaciones del MSPBS (lavarse las manos en el acceso, uso de tapabocas para ingreso, control de temperatura, alfombra de desinfección, etc.)
- Los **vestuarios** quedan **restringidos** exclusivamente a uso de baños para **necesidades fisiológicas**.
- Emplear un riguroso y frecuente programa de desinfección antes, durante y después del entrenamiento.
Lavandina al 5%: debe diluirse en agua (1 taza de lavandina y 9 tazas de agua). Este preparado puede cargarse en una botella de plástico con rociador y emplearse para la desinfección de implementos y superficies. Alcohol al 70%.
- Las academias deberán llevar un registro de los alumnos inscriptos, horarios de entrenamientos y datos personales para su seguimiento en caso de ser requerido por el MSPBS. (agendamiento)

Lic. Rita María Díaz Par
Abogada Civil, Penal, Comercial
Administrativa, Concursal, Arbitral
Prestación de Servicios
2010

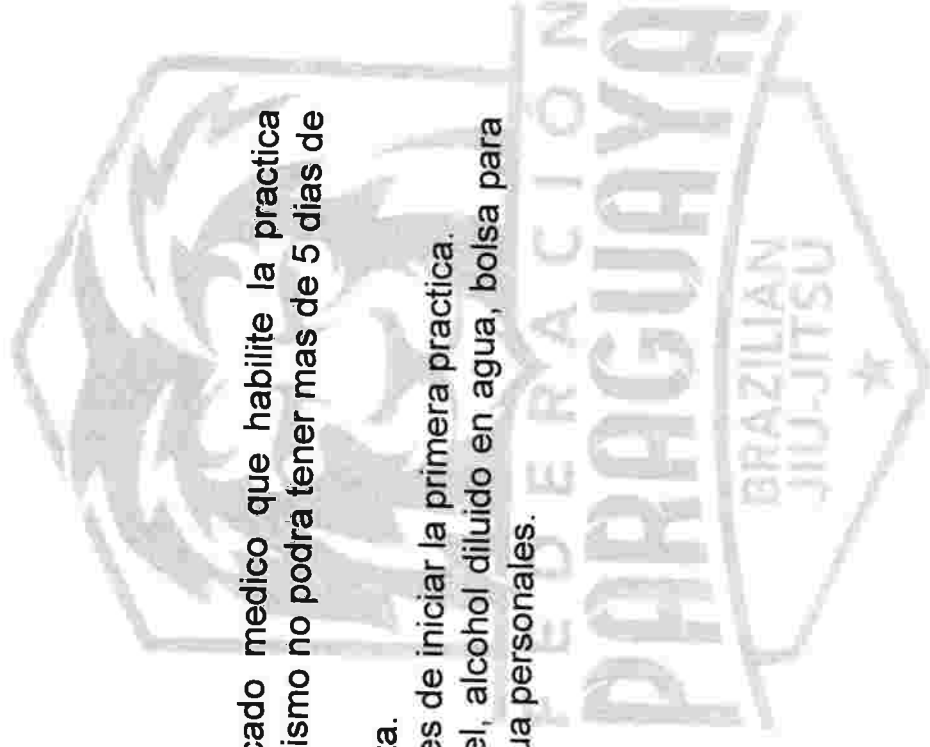


Las autoridades de salud pública levantan la implementación del distanciamiento social, pero siguen prohibidas las actividades grupales. Se realiza la reapertura de gimnasios y academias con limitaciones.

FASE 3

ALUMNOS

- Sera de carácter obligatorio la presentación de un certificado medico que habilite la practica deportiva y que el atleta no presenta sintomas de covid. (el mismo no podra tener mas de 5 dias de validez)
- Los atletas deberan llegar con el kimono o indumentaria puesta.
- Los alumnos deberan firmar un consentimiento informado antes de iniciar la primera practica.
- Los alumnos deberan contar con un kit personal: alcohol en gel, alcohol diluido en agua, bolsa para guardar tapaboca, papel toalla, toalla personal, botellas de agua personales.



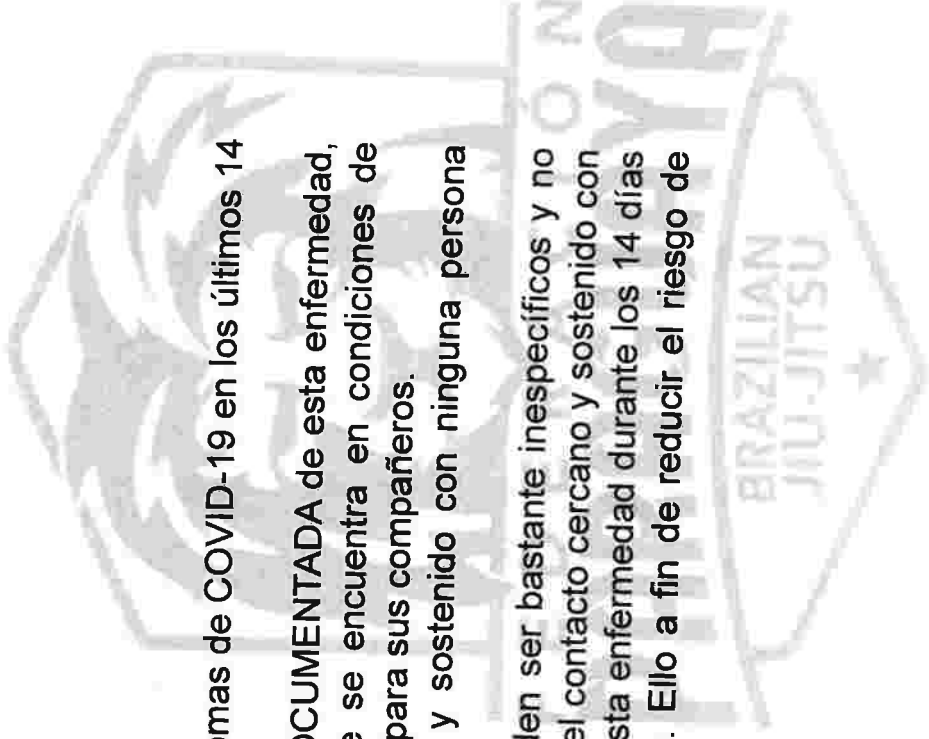
Las autoridades de salud pública levantan la implementación del distanciamiento social, pero siguen prohibidas las actividades grupales. Se realiza la reapertura de gimnasios y academias con limitaciones

FASE 3

ALUMNOS

- No presentar SINTOMAS DE ALARMA (anexo 1.0) ni síntomas de COVID-19 en los últimos 14 días.
 - Si un participante ha tenido un caso de infección DOCUMENTADA de esta enfermedad, necesitará autorización del MSPBS, indicando que se encuentra en condiciones de participar en el entrenamiento sin riesgo de contagio para sus compañeros.
 - El participante no debe haber tenido contacto cercano y sostenido con ninguna persona enferma que pudiera haber estado expuesta al COVID-19.
 - Dado que los signos y síntomas de COVID-19 pueden ser bastante inespecíficos y no sólo respiratorios, se recomienda a los atletas evitar el contacto cercano y sostenido con cualquier persona que hubiere estado afectada por esta enfermedad durante los 14 días anteriores al regreso a los entrenamientos grupales. Ello a fin de reducir el riesgo de contagio por parte de participantes asintomáticos.

Lic. Ricardo Díaz
Licenciado en Ciencias de la Salud
Seguridad y Salud Ocupacional
Profesional de la Salud Pública



Las autoridades de salud pública levantan la implementación del distanciamiento social, pero siguen prohibidas las actividades grupales. Se realiza la reapertura de gimnasios y academias con limitaciones.

FASE 3

SINTOMAS DE ALARMA ANEXO 1.0

1. FIEBRE temperatura igual o mayor a 37.5
2. Tos
3. Dificultad respiratoria
4. Congestión nasal
5. Dolor de garganta cefalea
6. Escalofríos
7. Dolor muscular
8. Nauseas
9. Vomito
10. Diarrea
11. Perdida sensación del gusto o olfato

OCULTAR LA PRESENCIA DE ALGUN SINTOMA SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE

Lic. Ricardo D. Torres
Especialista en Medicina Deportiva
Secretaría de Deportes y Recreación
Ministerio de Educación y Deportes

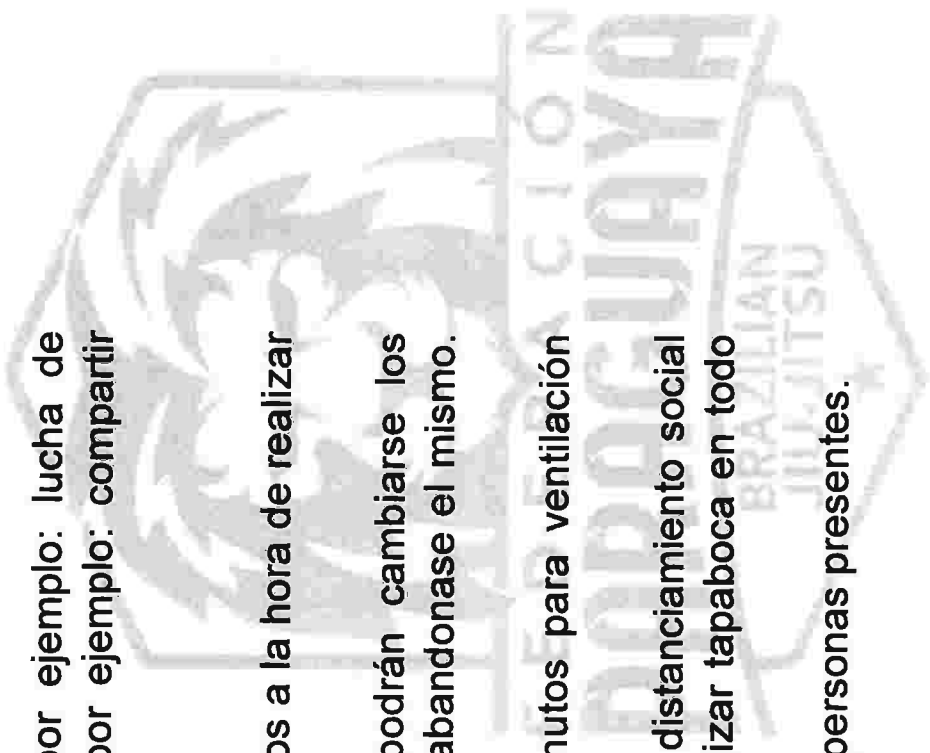


Las autoridades de salud pública levantan la implementación del distanciamiento social, pero siguen prohibidas las actividades grupales. Se realiza la reapertura de gimnasios y academias con limitaciones.

FASE 3

- Se evitarán actividades que requieran contacto directo (por ejemplo: lucha de agarres, juegos que requieran contacto, etc.) o indirecto (por ejemplo: compartir equipamiento deportivo) entre atletas.
- Minimizar los cambios en los participantes de grupos pequeños a la hora de realizar el agendamiento.
- Los grupos de entrenamiento deben ser fijos y no podrán cambiarse los integrantes de los mismos a pesar de que 1 integrante abandonase el mismo. No se pueden mezclar a los atletas de diferentes grupos.
- Las clases deberán tener un intervalo de 15 a 30 minutos para ventilación antes del inicio de la siguiente clase.
- El entrenador podrá concurrir al lugar, pero manteniendo el distanciamiento social con todos los demás participantes. El entrenador deberá utilizar tapaboca en todo momento.
- Bajo ningún aspecto podrá demostrar la técnica en otras personas presentes.

Lic. Ricardo Díaz
Lic. María Cecilia
Lic. María Cecilia
Lic. María Cecilia

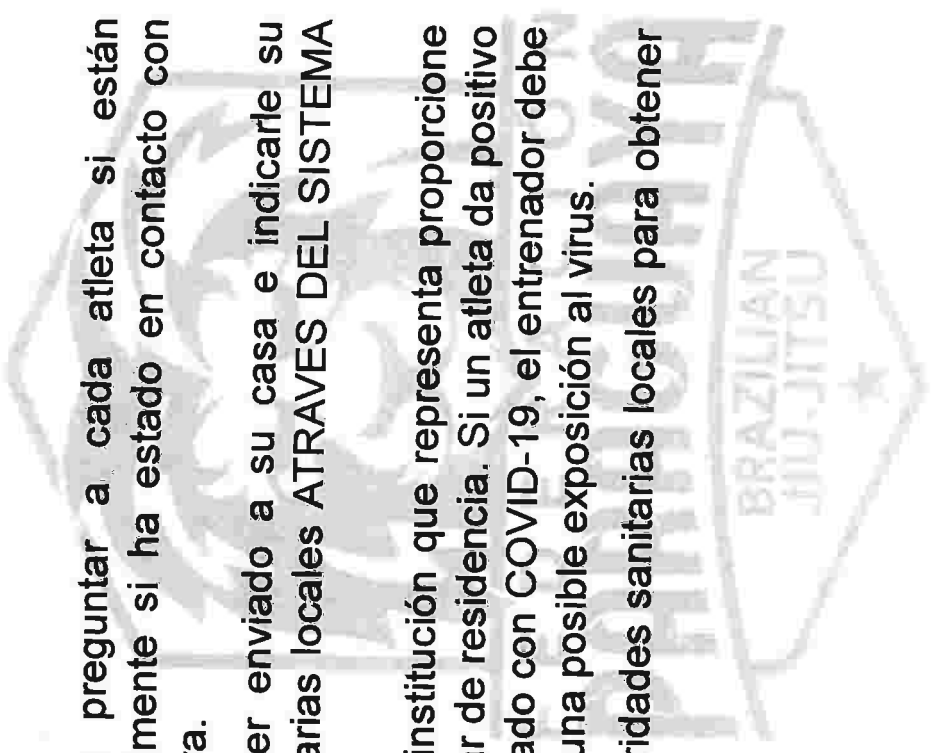


Las autoridades de salud pública levantan la implementación del distanciamiento social, pero siguen prohibidas las actividades grupales. Se realiza la reapertura de gimnasios y academias con limitaciones.

FASE 3

- A su llegada al entrenamiento, los entrenadores deben preguntar a cada atleta si están experimentando algún signo o síntoma de COVID-19, igualmente si ha estado en contacto con alguien sospechoso de tener COVID-19, y tomar su temperatura.
 - Ante el menor síntoma de COVID-19 el atleta debe ser enviado a su casa e indicarle su obligación de ponerse en contacto con autoridades sanitarias locales ATRAVES DEL SISTEMA DE AUTOREPORTE LLAMANDO AL 154.
 - El atleta no debe volver a la práctica grupal en tanto la institución que representa proporcione autorización oficial de las autoridades sanitarias de su lugar de residencia. Si un atleta da positivo COVID-19 o ha estado en contacto con alguien diagnosticado con COVID-19, el entrenador debe notificar a otros luchadores presentes en la práctica sobre una posible exposición al virus.
- Las personas expuestas deben comunicarse con las autoridades sanitarias locales para obtener orientación sobre como proceder.

El Atleta y el Entrenador
deben estar autorizados por
las autoridades sanitarias
locales para participar en
entrenamientos grupales
deportes de contacto
deportes de combate
deportes de fuerza
deportes de resistencia
deportes de velocidad
deportes de precisión
deportes de habilidad
deportes de estrategia
deportes de equipo
deportes individuales
deportes de combate
deportes de fuerza
deportes de resistencia
deportes de velocidad
deportes de precisión
deportes de habilidad
deportes de estrategia
deportes de equipo
deportes individuales

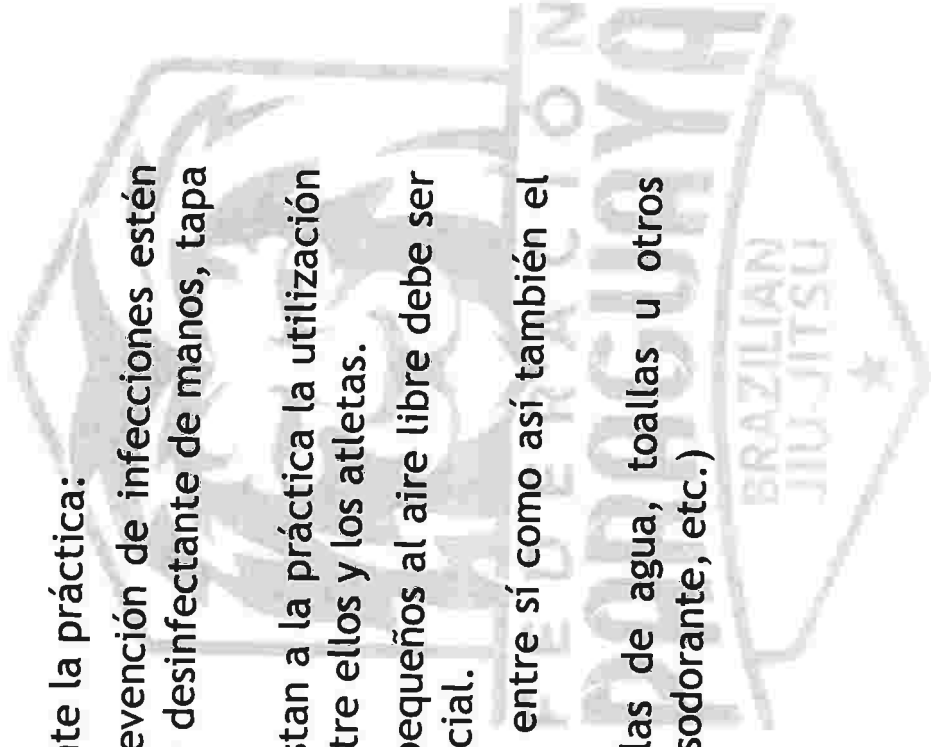


Las autoridades de salud pública levantan la implementación del distanciamiento social, pero siguen prohibidas las actividades grupales. Se realiza la reapertura de gimnasios y academias con limitaciones

FASE 3

- Deben seguirse las siguientes medidas de prevención durante la práctica:
 - Asegurarse que los suministros adecuados para la prevención de infecciones estén presentes en múltiples áreas específicas (por ejemplo: desinfectante de manos, tapa bocas, etc.)
 - Recomendar a personas que no sean luchadores y asistan a la práctica la utilización del tapabocas y mantener el distanciamiento social entre ellos y los atletas.
- Si se desea realizar sesiones de entrenamiento en grupos pequeños al aire libre debe ser en un área donde se pueda mantener el distanciamiento social.
- Los participantes deben evitar cualquier tipo de contacto entre sí como así también el uso de implementos de sus compañeros.
- No deben compartir equipamiento deportivo, botellas de agua, toallas u otros productos de higiene personal (por ejemplo: jabón, desodorante, etc.)

Elaborado por:
Lic. Mariana Rodríguez
Lic. Mariana Rodríguez
Lic. Mariana Rodríguez
Procesado por: Mariana Rodríguez



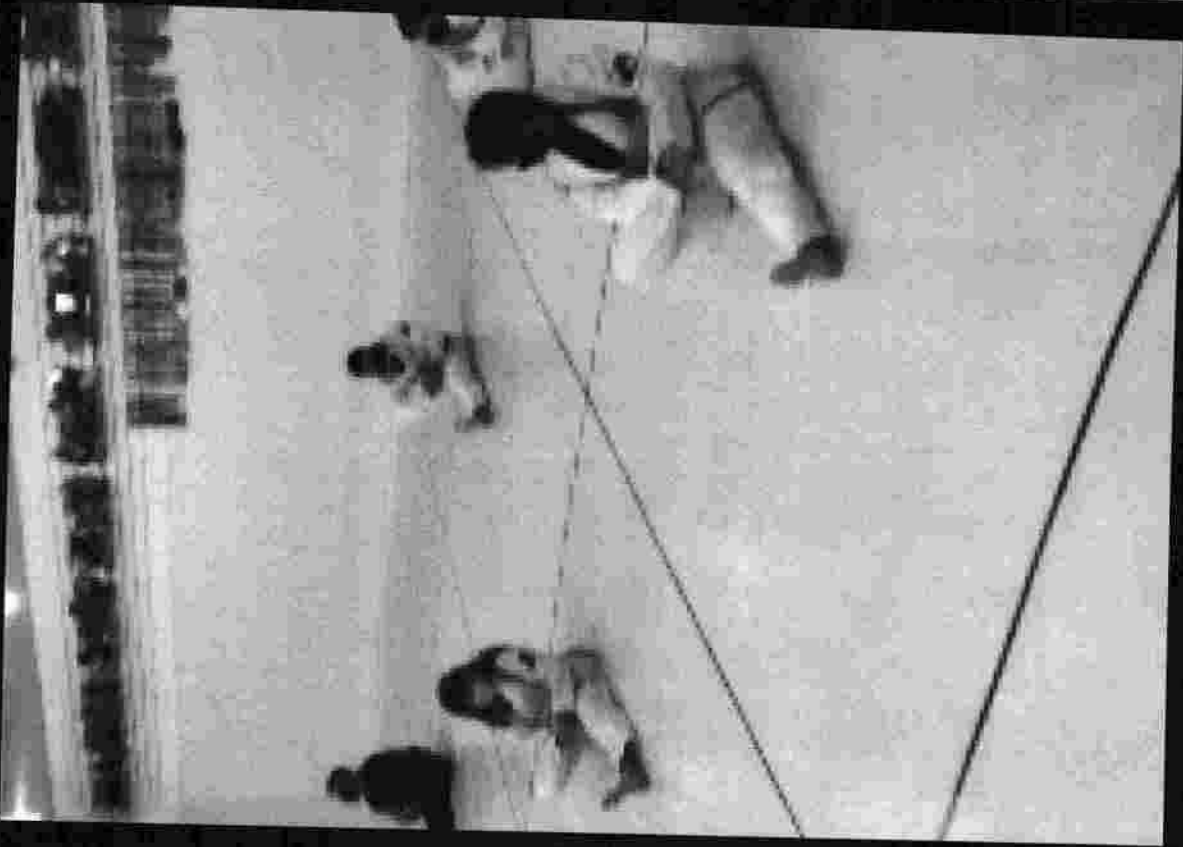
FASE 4



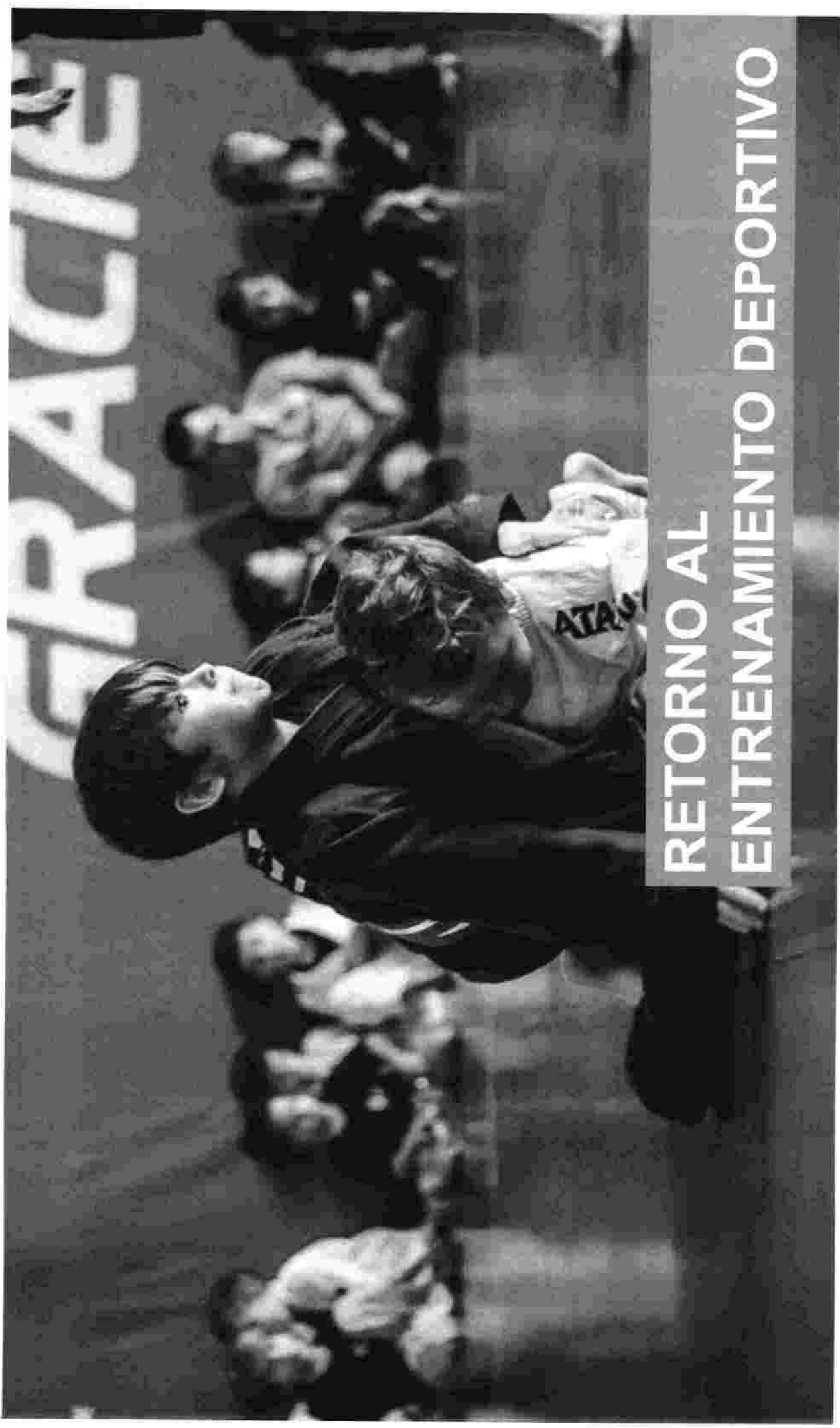
*Esse, Ricordi di Dio, per
Dio, che è il nostro Dio,
e per il nostro Dio,
e per il nostro Dio,
e per il nostro Dio.*

FASE 4

- Mantendríamos el protocolo de la FASE 3 con respecto a sanidad y locales de entrenamiento.
- La práctica grupal podrá darse con personas del mismo núcleo, manteniendo el máximo de 5 alumnos por clase.
- Los entrenamientos de mayores de 60 años aun no se habilitaría.
- Las Competencias deportivas no se habilitarían aun.
- Las academias deberán llevar un registro de los alumnos inscritos, horarios de entrenamiento y datos personales para su seguimiento en caso de ser requerido por el MSPBS. (anexo al final)
- En caso de habilitación de parejas de entrenamiento:
 - Se deberá asignar parejas fijas durante todo el mes de entrenamiento
 - Las mismas deben entrenar en un área de distanciamiento con las otras parejas.



*The Atlantic Division
of the American Society of
Sociometric Psychology
is sponsoring the 1964 meeting at the University of
Virginia, Charlottesville, Virginia, August 1-5, 1964.*



RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

*El Club Deportivo "El Topo"
Presenta el curso de "Retorno al Entrenamiento Deportivo"
para deportistas de élite*

RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Continuar con las medidas de prevención (por ejemplo: lavado frecuente de manos, evitar tocarse la cara, cubrirse la boca al toser, etc.), & kits personales pero ya no se requiere distanciamiento social.

Asegúrese de que los suministros adecuados para la prevención de infecciones estén presentes en múltiples áreas (por ejemplo: desinfectante de manos, tapa bocas, etc.)

FEDERACION

- Reanudan los Campeonatos.
- Retorno a las practicas de adultos mayores de 60 años.
- Se debe alentar a las academias/clubes/instituciones/asociaciones a aumentar gradualmente el tamaño de los grupos de práctica en lugar de que todo el equipo vuelva junto en la primera práctica.
- Reanudar sesiones de entrenamiento grupal de tamaño normal fuera y/o dentro usando instalaciones deportivas.



FEDERACION MEXICANA DE JIU JITSU

RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

ALUMNOS

- Sera de carácter obligatorio la presentación de un certificado médico que habilite la practica deportiva y que el atleta no presenta sintomas de covid. (el mismo no podra tener mas de 5 dias de validez)
- Continuar usando botella de agua propia, toalla, productos de higiene personal (por ejemplo: jabón, desodorante, etc.)
- En caso de contar con 1 o 2 sintomas el atleta debera autoreportarse al 154.
- A su llegada al entrenamiento, los entrenadores deben preguntar a cada atleta si están experimentando algún signo o síntoma de COVID-19, si ha estado en contacto con alguien sospechoso de tener COVID-19, y tomar su temperatura.
- Ante el menor síntoma de COVID-19 el atleta debe ser enviado a su casa e indicarle su obligación de ponerse en contacto con sus autoridades sanitarias locales.
- El atleta no debe volver a la práctica grupal en tanto la institución que representa proporcione autorización oficial de las autoridades sanitarias de su lugar de residencia. Si un atleta da positivo para COVID-19 o ha estado en contacto con alguien diagnosticado con COVID-19, el entrenador debe notificar a otros luchadores presentes en la práctica sobre una posible exposición al virus.
- Las personas expuestas deben comunicarse con las autoridades sanitarias locales para obtener orientación sobre como proceder.

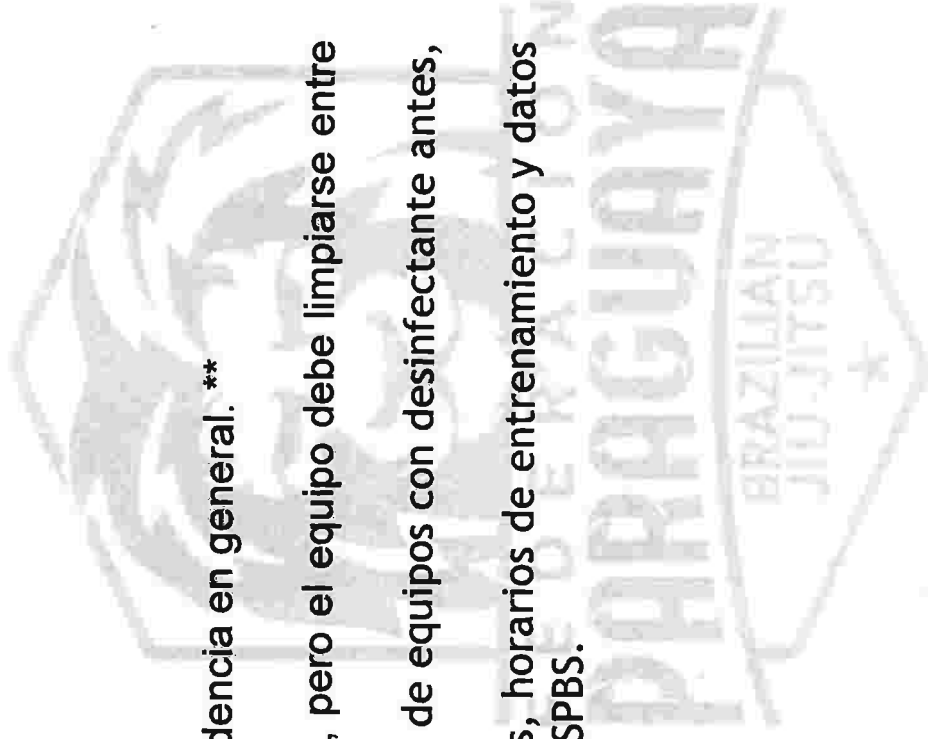

El Encargado de
Cada una de las actividades deportivas
de la institución deportiva de la

RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

ACADEMIAS

- Los entrenamientos no tendran limite de atletas por sesion.
- Limpieza exhaustiva y frecuente del lugar de entrenamiento y residencia en general. **
- Mantener protocolos de limpieza.
- Los participantes pueden usar el equipamiento deportivo del otro, pero el equipo debe limpiarse entre cada uso si es posible.
- Emplear un riguroso y frecuente programa de limpieza/protocolo de equipos con desinfectante antes, durante y después del entrenamiento.
- Las academias deberan llevar un registro de los alumnos inscritos, horarios de entrenamiento y datos personales para su seguimiento en caso de ser requerido por el MSPBS.

Dr. Ricardo Díaz
Director General de Deportes
Ministerio de Educación y Deportes
Asesorado por el MSPBS

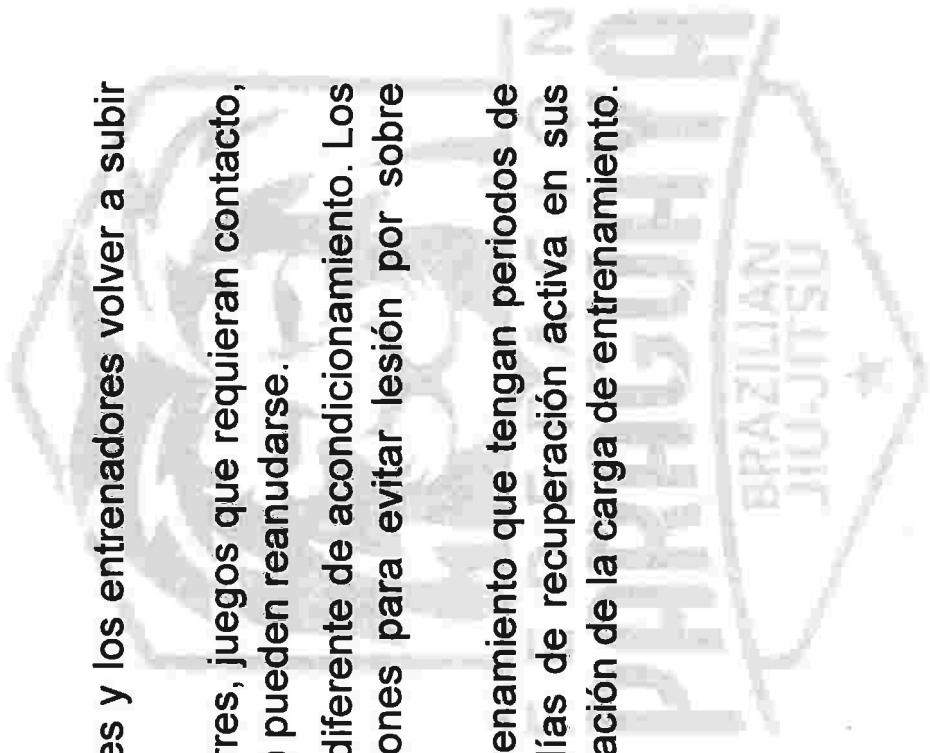


RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

La práctica deportiva podrá reanudarse sin distanciamientos sociales y los entrenadores volver a subir gradualmente las cargas de entrenamiento.

- Las actividades de contacto directo (por ejemplo: lucha de agarres, juegos que requieran contacto, etc.) o indirecto (por ejemplo: compartir equipamiento deportivo) pueden reanudarse.
- Cada atleta puede volver al deporte en un estado físico y nivel diferente de acondicionamiento. Los entrenadores deben estar preparados para hacer modificaciones para evitar lesión por sobreentrenamiento
- Se recomienda a cada entrenador que elabore planes de entrenamiento que tengan periodos de descanso en los entrenamientos y entre estos, además de días de recuperación activa en sus planes de entrenamiento semanales para ayudar con la aclimatación de la carga de entrenamiento.

Las Actividades Deportivas
deben ser realizadas en espacios
abiertos, con ventilación adecuada
y sin contacto físico.



FASE 1 y 2

FASE 3

FASE 4

RETORNO 100%

Cuarentena

**Academias
cerradas**

**clases
virtuales**

Fase 3

**Apertura de
gimnasios y
academias**

***AGENDAMIENTO**

**max. 5
alumnos por
clase**

***MANTENIENDO DISTANCIA DE 2 METROS**

Fase 4

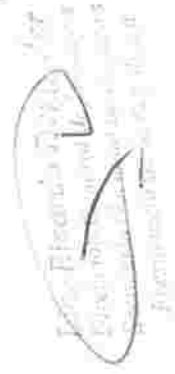
**MAXIMO
5 alumnos
por clase**

***MANTENIENDO DISTANCIA DE 2 METROS**

2021

**Retorno
Campeonatos**

**Retorno
de alumnos
mayores
de 65 años**



PLANILLA DE AGENDAMIENTO (OBLIGATORIA)



Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo electrónico:
coordinacion@crp.org.py / +595 981 413141

#nobajeslaguardia #noscuidamosentretodos
 PRONTO VOLVERA EL MOMENTO DE ENTRENAR EN PAREJAS.

OSS

INSERAR LOGO DE ACADEMIA AQUI

NOMBRE	TELEFONO	DIRECCION	CEDULA	RH	SEGURO MEDICO	CONTACTO EMERGENCIA	PROFESOR	CERTIFICADO MEDICO	HORARIO

Dr. Ricardo J. Cruz
 Director General de la Academia
 Presidente del Comité de Selección y
 Evaluación de la Academia

CONSENTIMIENTO INFORMADO (OBLIGATORIO)

ANEXO 1 CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo.....
....., con CI N°, de.....años
de edad, con domicilio en las calle
.....
..... de la Ciudad
de....., del
Departamento..... declaro que
me han informado y explicado suficientemente los
beneficios y posibles riesgos de la práctica de deporte.
Entiendo que nos encontramos en el curso de una
pandemia por COVID-19, una enfermedad producida por
un virus que se contagia de una persona a otra. Incluso
personas que aparentan estar completamente sanas
pueden transmitir el virus. Esta enfermedad puede tener
complicaciones e inclusive provocar la muerte. Entiendo
que ninguna persona puede estar segura de no estar
infectada. Además, se me ha explicado claramente que,
aunque se tomen absolutamente todas las medidas
recomendadas, no hay seguridad absoluta de que yo no
me pueda enfermar. Para disminuir estos riesgos, los
profesionales y todos los funcionarios que estén en
contacto conmigo tomarán medidas de protección.
Confirmando que toda la información que he proporcionado al
recinto deportivo y sus colaboradores es completa y
verdadera. Asisto voluntariamente a este recinto
deportivo, y declaro que no he tenido signos/síntomas
compatibles con COVID-19 en los últimos 14 días. Me
encuentro sin tos, dolor de garganta,
congestión/secreción nasal, dificultad respiratoria,
fiebre, escalofríos, dolores musculares, pérdida de olfato
(anosmia) y/o pérdida del gusto (disgeusia). Así mismo,
declaro que no he tenido contacto con personas
sospechosas o confirmadas con COVID19. Doy fe de no
haber omitido o alterado datos al exponer mis
antecedentes clínicos actuales. Si llego a tener cualquiera
de estas manifestaciones, o entrar en contacto con otra
persona que las tuviere, me comprometo a avisar
inmediatamente al personal del recinto deportivo.
Firma.....
Aclaración.....

Para cualquier duda o consulta comunicarse al correo electrónico:
Paraguay@fifa.com | +595 981 412141

 FEDERACION PARAGUAYA DE FUTBOL

#nobajeslaguardia #noscuidamosentretodos
PRONTO VOLVERA EL MOMENTO DE ENTRENAR EN EQUIPO

OSS

INSEPTAR LOGO DE ACADEMIA AQUI

Lic. Ricardo J. ...
Estrategia de ...
Secretaría de ...
Fuerzas Armadas ...